

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

106**TITULCIA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por decreto de Alcaldía de este Ayuntamiento 2023-0291, de 27 de junio de 2023, se aprobó la delegación de forma indistinta en todos los concejales de este Ayuntamiento de las competencias para la autorización y celebración de matrimonios civiles.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Titulcia, a 28 de junio de 2023.—La alcaldesa-presidenta, Francisca Suárez Roldán.

(03/11.470/23)

